

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Declarativa de Pertenencia informando que la parte demandante, tenía hasta el 15 de Diciembre de 2023 para subsanar la demanda, habiendo guardado silencio. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 19 de Diciembre de 2023.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2931

RADICACIÓN No. 760014189003-2023-00031
Santiago de Cali, Siete (07) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

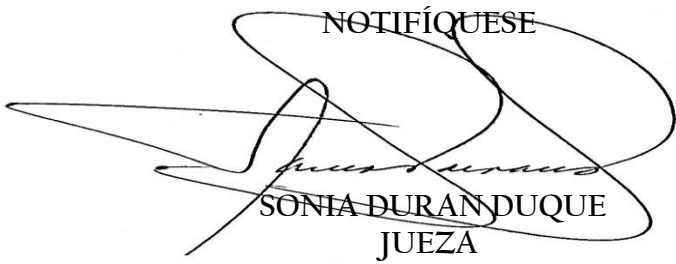
La presente Demanda Declarativa de Pertenencia, se inadmitió mediante Auto Interlocutorio No. 2869 del 30/11/2023, notificado por estado el día 17 de Noviembre de 2023, sin que dentro del término legal se presentara el respectivo escrito de subsanación.

Por lo anterior, el Juzgado en aplicación al numeral 1° del artículo 90 del C.G. P.;

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la presente Demanda Declarativa de Pertenencia promovida por el señor CARLOS ALBERTO BENAVIDES CALDERON en contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROSA CALDERON CUPACAN y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS por no haber sido subsanada.
- 2.-DEVUELVASE sin necesidad de desglose la demanda y anexos, por haber sido presentada la demanda de forma virtual.
- 3.- ORDÉNESE el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación y anotada su salida.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE ENERO DE 2024
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

